UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 919 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre contrato de personal docente, vía suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha procesado el concurso público para la cobertura, vía suplencia temporal, de una plaza asignada al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante Transcripción Directa N° 028-2012-UNSCH-SG, de fecha 11 de setiembre de 2012, con el objeto de atender las necesidades lectivas en la mencionada unidad académica;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, el Ing. Leonardo Dante Coello Arango resultó ganador para la plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Area Académica de Transportes, por lo que resulta necesario disponer el contrato de dicho profesional mediante acto resolutivo, en las condiciones y por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 8°, literal e) de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, vía suplencia temporal, a partir del 02 de octubre al 27 de diciembre de 2012, al Ing. LEONARDO DANTE COELLO ARANGO, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, para el Área Académica de Transportes, asignado al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (suplencia de Víctor Portal Quicaña-Manuel Antonio Loyola Guerra).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 919 -2012-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente comprendido en el presente acto administrativo está obligado a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley al docente consignado en el artículo 1° de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj